

sobre la legislación alemana del siglo XIX sobre los judíos, y otro de Daniela Tafani. Bologna, sobre Kant y la cuestión judía.

En general, el presente volumen sigue la tónica ya manifestada en los anteriores, con el mismo nivel científico, pluralidad de puntos de vistas entre los diversos autores, con especial relevancia de los autores italianos, con los que Vormbaum tiene una estrecha relación, pero también de otros países, entre los que esta vez falta desgraciadamente algún representante del ámbito hispano.

*Francisco Muñoz Conde*

– **Journal der Juristischen Zeitgeschichte**, 3/2009, 1/2010, editorial De Gruyter Recht., Berlin.

También en la misma línea de su hermano mayor, el presente cuaderno, el tercero del 2009, contiene un trabajo del filósofo del derecho italiano Máximo La Torre sobre el terremoto de Messina en 1908 y las repercusiones jurídicas del mismo, y otro de Paul Tiedemann sobre la evolución del derecho de asilo en Alemania en los últimos sesenta años. Tras un informe sobre las actividades del Tribunal Constitucional Federal Alemán, de Kart Dieter Müller, siguen los informes sobre un foro habido en Münster sobre los 60 años de la Ley Fundamental de Bonn (Mathias Lehner, Münster); sobre el Fiscal general Kart Hafner (Von Lanzanauer, Baden-Baden); sobre la legislación italiana contra los delincuentes extranjeros (Alberto Di Martino, Pisa) y sobre la película alemana de la posguerra «Rosas para el Fiscal», en el que se narra la impunidad en la que siguieron viviendo sobre todo en el ámbito de la Administración de Justicia, Jueces y Fiscales, que habían colaborado con el nacionalsocialismo (la película, que tuvo gran éxito, fue, sin embargo, mal vista por los dirigentes políticos de la época, a los que obviamente disgustaba que se removieran sucesos en los que muchos de ellos habían participado activamente) (Gerhard Pauli, Hagen).

En la sección de bibliografía se contienen interesantes reseñas de libros de Wiegand (Elementos de democracia directa en la historia de la Constitución alemana), de Lamprecht (¿Puede el Estado torturar para salvar la vida de otros?), de Schumman (edit.) (Sobre continuismo y rupturas, en el nacionalsocialismo y en la posguerra), de von Stechov (La ley para la lucha contra la competencia desleal de 1896) y de Hollerbach (Sobre el historiador del Derecho y Juez constitucional, Julius Federer).

El número 1 del año 2010 de este Journal aparece ya en el nuevo formato que le ha dado la nueva editorial De Gruyter. Siguiendo la tónica ya marcada tanto en el Jahrbuch como en este Journal, de ampliar el interés a la Historia contemporánea del derecho en otros países fuera de Alemania, el presente cuaderno contiene sendos artículos de los profesores japoneses Keiichi Yamanaka, de la Universidad Kansas de Osaka, sobre la figura del importante penalista japonés de la posguerra Ryuichi Hirano; y de Minuro Honda, de la Universidad Rizumeikan de Kyoto, sobre la

evolución de la Lógica jurídica en el Japón anterior a la Segunda Guerra Mundial. Suzanne Klein escribe un artículo sobre la libre Asociación de los abogados en Hannover, donde se plantea el tema de la colegiación versus la libre asociación de estos profesionales del Derecho.

En el tradicional Informe sobre la actividad del Tribunal Constitucional de Karlsruhe Kart Dieter Müller hace una serie de interesantes consideraciones sobre las repercusiones que puede tener en el Derecho penal alemán la Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos humanos de Estrasburgo que declara contraria al principio de irretroactividad de las leyes penales desfavorables la ley que se hizo en Alemania, refrendada por su Tribunal Constitucional, para aplicar con efecto retroactivo la medida de internamiento de seguridad a sujetos que no habían sido condenados a la misma en el momento de la sentencia.

En la sección llamada Forum hay un Informe de Kathrin Rentrop sobre unas Jornadas celebrada en Rendsburg en septiembre del 2009 sobre Literatura, Derecho y Religión; otro de Klaus Schaefer sobre el Proceso contra Otto John, y una breve nota biográfica de Matthias Blazer sobre Roland Freisler, llamado el «Juez sangriento» («Blutrichter»), uno de esos «Juristas terribles» («Furchtbare Juristen») del Tercer Reich, que en su función de Presidente del Volksgerichtshof condeno a muerte en los últimos años del nazismo a más de dos mil personas por actividades diversas contrarias al régimen. El tristemente famoso personaje murió en febrero del 1945 durante un bombardeo de los Aliados en Berlín, cuando estaba presidiendo uno de los juicios contra los acusados del Golpe de Estado contra Hitler del 20 de julio de 1944.

En la bibliografía se contienen reseñas de diversos libros, como la Introducción a la Historia del Derecho, de Stephan Meder; la Historia de la Constitución de la República Federal de Alemania, de Jörn Pisen; el Renacimiento de la Política del Derecho en el Estado social de Derecho, de Brigitte Zypries (editora); El valor de la dignidad humana, de Christian Thies (editor); las Sentencias en materia penal del Tribunal Imperial Alemán (Reichsgericht), recopiladas por Werner Schubert; y el regreso del exilio del jurista judío Hans Lamm, de Andreas Sinn.

*Francisco Muñoz Conde*

– **Walter L. BERNECKER/Sören BRINKMANN, Memorias divididas, Guerra civil y franquismo en la sociedad y la política españolas, 1936-2008**, traducción de Marta Muñoz Aunión, Madrid 2009, 369 páginas.

En estos últimos años la recuperación de la llamada «Memoria histórica» en España no sólo ha desatado gran interés dentro del propio país, sino también en muchos observadores extranjeros, buenos conocedores de la Historia reciente de España, que no acaban de comprender cómo un tema que de algún modo se ha ido resolviendo sin demasiados problemas en los países en los que también hubo dictaduras oprobiosas, llenas de crímenes y graves abusos